

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señores:
HONORABLES CONCEJALES
San Gil – Santander

En virtud de las funciones y responsabilidades que me asisten como alcalde del Municipio de San Gil, me dirijo al Honorable Concejo Municipal con el fin de poner a su consideración, discusión y aprobación el proyecto de acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SECTOR EDUCACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025.**

Que por medio del Acuerdo 026 del 29 de noviembre de 2024, se aprobó por el Honorable Concejo Municipal el presupuesto general de ingresos, gastos y disposiciones generales para la vigencia fiscal 2025 de manera global y, por medio del Decreto No.100-12-248-2024 se fijó el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales del Municipio de San Gil para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre 2025 en el que se proyectaron los recursos del Sistema General de participaciones sector Educación para la vigencia 2025, así:

Educación Calidad	611.212.280,00
Educación Gratuidad	802.824.614,00

Que por medio del documento SGP No.100 del 04 de marzo de 2025, el Departamento Nacional de Planeación hizo la distribución de recursos al Municipio de San Gil, de las doce doceavas de la vigencia 2025, así:

Educación Calidad	708.296.568,00
Educación Gratuidad	1.180.564.512,00

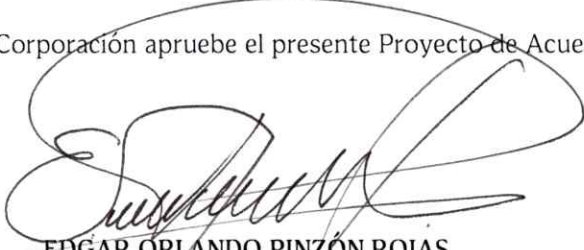
Que los recursos del Sistema General de Participaciones proyectados mediante el acuerdo municipal No.026 de 2024 para ejecutar en la vigencia 2025 y lo asignado mediante el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES por el Departamento Nacional de Planeación reflejan en el sector de Educación nos da un mayor valor por **\$474.824.186,00**, los cuales se deben adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal y así cumplir con metas consignadas el Plan de Desarrollo “Por un San Gil Próspero, Sustentable e Incluyente 2024-2027”, como se detalla:

PREUPUESTO 2025	PPTO 2025-ACUERDO NO.026 DE 2024	DOCE DOCEAVAS 2025-DCTO SGP-100 MARZO DE 2025	POR ADICIONAR
Educación Calidad	611.212.280,00	708.296.568,00	97.084.288,00
Educación Gratuidad	802.824.614,00	1.180.564.512,00	377.739.898,00

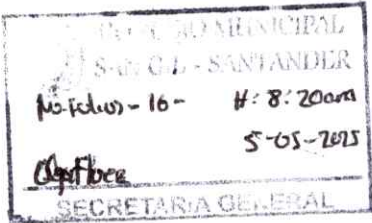
Así las cosas, es indispensable el trámite de esta adición presupuestal de recursos para que el presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2025 cuente con los recursos del Sistema General de Participaciones-sector Educación y de esta forma que la ejecución en la presente anualidad se pueda realizar en pro del cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

Esperamos que la Honorable Corporación apruebe el presente Proyecto de Acuerdo.

Cordialmente,


EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
Alcalde Municipal

Revisó: Diana Patricia Rojas Porras. Secretaria Jurídica y de Contratación
Proyectó: Germán Yesid Anaya González. Secretario de Hacienda



POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025

El Honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2°, 209°, 287°, numeral 5° del artículo 313°, numeral 5° y 9° del artículo 315° de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, artículo 32° y 44° de la Ley 152 de 1994, numeral 9° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Decreto No. 111 de 1996, Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia estableció que: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.*

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagró que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*

Que el artículo 287 de la Constitución Política estableció que: *“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: “3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (...)”*

Que el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia estableció que corresponde a los Concejos Municipales lo siguiente: *“5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.”*

Que el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política señala las siguientes funciones del alcalde: *“Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”.*

Que el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política señaló las siguientes funciones del alcalde: *“Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto”.*

Que el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, estableció: *“Definición. El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”.*

Que el artículo 32 de la Ley 152 de 1994, señaló que las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la constitución y la ley.

Que el artículo 44 de la Ley 152 de 1994, previó lo siguiente: *“En los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos.”*

Que el numeral 9° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, estableció lo siguiente: *“(…) Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.”*

Que de conformidad con el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, se estipuló que las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996, estableció que durante la ejecución del presupuesto general se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996, previó lo siguiente: “El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”

Que el principal vínculo entre el Plan de Desarrollo y el Sistema Presupuestal está definido en artículo 13 del Decreto 111 de 1996, que estableció la planificación como uno de los principios legales que rigen el proceso presupuestal, por lo tanto, el presupuesto General del Municipio debe guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo en sus componentes estratégico y plurianual de inversiones.

Que por medio del Acuerdo 026 del 29 de noviembre de 2024, se aprobó por el Honorable Concejo Municipal el presupuesto general de ingresos, gastos y disposiciones generales para la vigencia fiscal 2025 de manera global y, por medio del Decreto No.100-12-248-2024 se fijó el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales del Municipio de San Gil para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre 2025 en el que se proyectaron los recursos del Sistema General de participaciones sector Educación para la vigencia 2025, así:

Educación Calidad	611.212.280,00
Educación Gratuidad	802.824.614,00

Que por medio del Documento SGP No.100 del 04 de marzo de 2025, el Departamento Nacional de Planeación hizo la distribución de recursos al Municipio de San Gil, de las doce doceavas de la vigencia 2025, así:

Educación Calidad	708.296.568,00
Educación Gratuidad	1.180.564.512,00

Que los recursos del Sistema General de Participaciones proyectados mediante el acuerdo municipal No.026 de 2024 para ejecutar en la vigencia 2025 y lo asignado mediante el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES por el Departamento Nacional de Planeación reflejan en el sector de Educación nos da un mayor valor por **\$474.824.186,00**, los cuales se deben adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal y así cumplir con metas consignadas el Plan de Desarrollo “Por un San Gil Próspero, Sustentable e Incluyente 2024-2027”, como se detalla:

PREUPUESTO 2025	PPTO 2025-ACUERDO NO.026 DE 2024	DOCE DOCEAVAS 2025-DCTO SGP-100 MARZO DE 2025	POR ADICIONAR
Educación Calidad	611.212.280,00	708.296.568,00	97.084.288,00
Educación Gratuidad	802.824.614,00	1.180.564.512,00	377.739.898,00

Que, en mérito de lo expuesto,



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal de 2025, los Recursos de SGP por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$474.824.186,00)** MCTE, como se detalla:

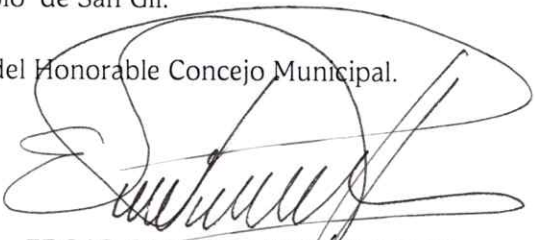
CODIGO	Descripción	Fuente Financiación	Detalle	Total
1.	INGRESOS MUNICIPALES. TOTAL			474.824.186,00
1.1	Ingresos Corrientes			474.824.186,00
1.1.02	Ingresos no tributarios		474.824.186,00	

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2025, los Recursos de SGP por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$474.824.186,00)** como se detalla:

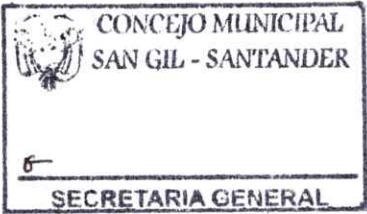
Código	Descripción	Fuente Financiación	Detalle	Total
2.	GASTOS			474.824.186,00
2.3	INVERSIÓN		474.824.186,00	

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y posterior promulgación en la página web del Municipio de San Gil.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal.


EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
Alcalde Municipal de San Gil

Proyectó: Germán Yesid Anaya González - Secretario de Hacienda
Revisó: Diana Patricia Rojas Porras -Secretaria Jurídica y de Contratación
Elaboro: Harold Oswaldo Díaz .V.-Profesional Presupuesto
María Teresa Ardila.B. - Contratista



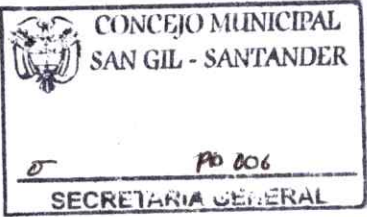
**ANEXOS AL PROYECTO ADICION RECURSOS DEL SISTEMA
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-EDUCACION
MAYO DE 2025**

1. ANEXO EXPLICATIVO DE INGRESOS
2. ANEXO EXPLICATIVO DE GASTOS
3. DOCUMENTO DE DISTRIBUCION SGP-EDUCACION 2025
4. CERTIFICACION DE LOS RECURSOS DE SGP-EDUCACION VIGENCIA 2025
5. COPIA ACTA CONFIS N0.005 DE 2025



MUNICIPIO DE SAN GIL
ANEXO No. 1
DETALLE DE PRESUPUESTO DEL INGRESO SGP EDUCACION
2025

Código	Detalle	Fuentes	Valor
1	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		474.824.186,00
1	Ingresos - Administración Central		474.824.186,00
1.1	Ingresos Corrientes		474.824.186,00
1.1.02	Ingresos no tributarios		474.824.186,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes		474.824.186,00
1.1.02.06.001	Sistema General de participaciones		474.824.186,00
1.1.02.06.001.01	Participación - educación		474.824.186,00
1.1.02.06.001.01.03	Calidad		474.824.186,00
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	S.G.P. EDUCACION	97.084.288,00
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad (sin situacion de fondos)	S.G.P. EDUCACION	377.739.898,00



MUNICIPIO DEL SAN GIL
ANEXO NO.02
DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS RECURSOS SGP-2025 EDUCACION
2025

Código	Descripcion	Fuentes	Detalle	Valor
2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			474.824.186,00
2	Gastos Administracion Central			474.824.186,00
2.3	INVERSIÓN			474.824.186,00
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			474.824.186,00
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			40.000.000,00
2.3.2.01.01	Activos Fijos			40.000.000,00
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras			40.000.000,00
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones Distintas a Viviendas			40.000.000,00
2.3.2.01.01.001.02.07	EDIFICIOS EDUCATIVOS			40.000.000,00
2.3.2.01.01.001.02.07.01	PILAR 01: POR UNA SOCIEDAD INCLUYENTE Y EN PAZ			40.000.000,00
2.3.2.01.01.001.02.07.01.22	EDUCACION			40.000.000,00
2.3.2.01.01.001.02.07.01.22.2201	Calidad,Cobertura y Fortalecimiento de la Educacion inicial,preescolar,basica y media			40.000.000,00
2.3.2.01.01.001.02.07.01.22.2201.2201052	Infraestructura educativa mejorada	SGPE	40.000.000,00	40.000.000,00
2.3.2.02.	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			434.824.186,00
2.3.2.02.02	Adquisicion de Servicios			434.824.186,00
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y			57.084.288,00
2.3.2.02.02.006.01	PILAR.1.: POR UNA SOCIEDAD INCLUYENTE Y EN PAZ			57.084.288,00
2.3.2.02.02.006.01.22	EDUCACION			57.084.288,00
2.3.2.02.02.006.01.22.2201	Calidad,Cobertura y Fortalecimiento de la Educacion inicial,preescolar,basica y media			57.084.288,00
2.3.2.02.02.006.01.22.2201.2201071	Servicio Educativo			57.084.288,00
2.3.2.02.02.006.01.22.2201.2201071.02	Servicio de Energia	SGPE	57.084.288,00	57.084.288,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			377.739.898,00
2.3.2.02.02.009.01	PILAR 01: POR UNA SOCIEDAD INCLUYENTE Y EN PAZ			377.739.898,00
2.3.2.02.02.009.01.22.	EDUCACION			377.739.898,00
2.3.2.02.02.009.01.22.2201	Calidad,Cobertura y Fortalecimiento de la Educacion inicial,preescolar,basica y media			377.739.898,00
2.3.2.02.02.009.01.22.2201.2201017	Servicio de Fomento para el acceso a la Educacion inicial,preescolar,basica y media(sin situacion de fondos)	SGPE	377.739.898,00	377.739.898,00

 CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER

0-PA-006
SECRETARIA GENERAL

Bogotá D.C., jueves, 06 de marzo de 2025



Al responder cite este Nro.
20254310149251

SDRT

Señor (a)
Alcalde (sa) Municipal
Alcaldía Municipal
Edificio de la Alcaldía Código Postal 684011
ventanillaunica@sangil.gov.co
San Gil - Santander

Asunto: Recursos Sistema General de Participaciones, vigencia 2025.

Respetado (a) señor (a) Alcalde (sa):

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) ¹ presenta para su información y fines pertinentes, el resultado de la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) vigencia 2025, contenida en los documentos de distribución SGP-96-2025 ², SGP-97-2025 ³, SGP-98-2025 ⁴, SGP-99-2024 ⁵ y SGP-100-2025 ⁶.

La siguiente tabla presenta el resultado de la distribución de los recursos asignados a su entidad:

Tabla 1. Recursos del Sistema General de Participaciones, vigencia 2025

CONCEPTO	TOTAL pesos corrientes
DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN SGP-96-2025	
Educación (a + b + c)	\$ 0
a) Prestación del Servicio Educativo	\$ 0
b) Cancelaciones	\$ 0
c) Conectividad	\$ 0
d) Gastos Administrativos Autorizados - Parcial	\$ 0
DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN SGP-97-2025	
Salud	\$18.958.143.700
- Régimen Subsidiado	\$18.958.143.700
DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN SGP-98-2025	
Salud (a + b)	\$976.941.510
a) Salud Pública	\$976.941.510
b) Subsidio a la Oferta	\$ 0
Asignaciones Especiales (a + b)	\$ 0

^{1/} En atención a lo dispuesto por el artículo 85 de la ley 715 de 2001 y en el numeral 2° del artículo 165 de la ley 1753 de 2015.

^{2/} Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (prestación del servicio educativo, conectividad, cancelaciones), autorización de gastos administrativos, vigencia 2025 y ajuste prestación del servicio educativo vigencia 2024.

^{3/} Distribución de las once doceavas de los recursos del sistema general de participaciones para salud (componente de aseguramiento en salud de los afiliados al régimen subsidiado), vigencia 2025.

^{4/} Distribución de las once doceavas de la participación para salud (componente de salud pública y subsidio a la oferta) y de las asignaciones especiales para municipios ribereños del río grande del magdalena y para resguardos indígenas, vigencia 2025.

^{5/} Distribución de las once doceavas de la participación para agua potable y saneamiento básico, propósito general y de la asignación especial para programas de alimentación escolar, vigencia 2025.

^{6/} Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación, componentes de calidad - gratuidad educativa y calidad matrícula oficial, en condiciones de equidad y eficiencia, vigencia 2025.



CONCEPTO	TOTAL pesos corrientes
a) Resguardos Indígenas	\$ 0
b) Ribereños del Río Grande del Magdalena	\$ 0
DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN SGP-99-2025	
Agua Potable y Saneamiento Básico	\$2.965.009.179
- Agua Potable y Saneamiento Básico	\$2.965.009.179
Propósito General (a + b + c + d + e)	\$5.006.789.915
a) Libre Destinación	\$2.102.851.764
b) Deporte	\$232.315.052
c) Cultura	\$174.236.289
d) Libre Inversión	\$2.206.992.995
e) FONPET	\$290.393.815
Asignaciones Especiales	\$188.576.287
- Alimentación Escolar	\$188.576.287
Descuento de Propósito General - Libre Inversión (a + b)	\$ 0
a) Descuento para el pago de deuda art 275 Ley 1450 de 2011	\$ 0
b) Descuento para la restitución de recursos art 5 Ley 1608 de 2013	\$ 0
DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN SGP-100-2025	
Educación (a + b)	\$1.888.861.080
a) Calidad Gratuidad Educativa	\$1.180.564.512
b) Calidad Matrícula Oficial	\$708.296.568

Participación para Propósito General

Esta subdirección en el ejercicio de distribución de los recursos del SGP para propósito general, ha identificado que en el periodo de 2022 a 2025 un total de 96 entidades territoriales no han sido beneficiarias de los recursos por el criterio de eficiencia fiscal, el cual utiliza como principal variable de distribución los ingresos tributarios refrendados⁷ por la Contaduría General de la Nación (CGN).

Dentro de las principales causas de esta situación, se encuentra la no refrendación de ingresos tributarios por parte de la CGN, por inconsistencias entre los valores reportados a la CGN⁸ y al DNP⁹; que, para el caso particular de su entidad territorial, en este periodo fue refrendado 4 veces¹⁰.

Es importante resaltar que, los recursos por concepto del criterio de eficiencia fiscal en las once doceavas de 2025 fueron asignados al **72,2%** de los municipios del país, esto es **797 entidades territoriales**, con un promedio de asignación de **\$885.834.979**; por lo cual, participar de estos recursos contribuye a un aumento considerable en la asignación de propósito general entre una vigencia y otra.

Por lo anterior, el DNP dispone en la página del SICODIS en la sección del Baúl de Herramientas la ficha "*Eficiencia Fiscal y Eficiencia Administrativa de la participación para propósito general*", la cual contiene la siguiente información:

- i. Datos de población y pobreza
- ii. Recursos asignados en las once doceavas de la participación para propósito general
- iii. Ingresos Tributarios, per cápita y crecimiento promedio de ingresos tributarios

⁷ Los Ingresos Tributarios refrendados en cada vigencia, tienen un rezago de dos años, dado que provienen del reporte realizado en el CUIPO anteriormente FUT; para el año 2025 se tiene en cuenta lo reportado para el año 2023.

⁸ Hace referencia al recaudo de ingresos tributarios calculado a partir de los saldos y movimientos de las cuentas financieras reportadas a la CGN por cada entidad territorial.

⁹ Hace referencia a la información reportada en el CUIPO por parte de la entidad territorial.

¹⁰ Para el periodo 2022 a 2025 se refrendaron los ingresos tributarios reportados para los años 2020 a 2023.

- iv. Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Gastos de Funcionamiento, Límite de Gasto y Holgura
- v. Límite de recursos para los criterios de eficiencia (artículo 23 de la Ley 1176 de 2007)

Es así como, se recomienda a las entidades territoriales consultar esta información, para determinar los ajustes que se deben realizar desde la administración de cada entidad territorial, con el fin de lograr ser beneficiarios de los recursos por concepto de los criterios de eficiencia fiscal¹¹ y eficiencia administrativa¹² en la participación de propósito general.

Recomendaciones Generales

Los documentos de distribución y sus anexos pueden ser consultados en la página web del DNP en el siguiente enlace:

<https://www.dnp.gov.co/LaEntidad/subdireccion-general-inversiones-seguimiento-evaluacion/direccion-programacion-inversiones-publicas/Paginas/sistema-general-de-participaciones.aspx>

Para efectos de la programación y ejecución de los recursos, tener en cuenta las recomendaciones contenidas en los documentos de distribución señalados anteriormente. De requerir información más detallada acerca de los recursos que por concepto de SGP se han distribuido a su entidad o al resto de entidades beneficiarias, se sugiere consultar el SICODIS, en el siguiente enlace:

<https://sicodis.dnp.gov.co>

Con relación al giro de los recursos del SGP, este es responsabilidad de los siguientes Ministerios: Participación para Educación contactarse con el Ministerio de Educación Nacional en el teléfono (601) 2222800 ext. 4309, Participación para Salud contactarse con el Ministerio de Salud y Protección Social en el teléfono (601) 3305000 ext. 7062; Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico contactarse con el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio en el teléfono (601) 3323434 ext. 1171; y Participación para Propósito General y Asignaciones Especiales, contactarse con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el teléfono (601) 3811700 ext. 3112.

Cualquier inquietud respecto de la distribución de los recursos del SGP, favor contactar a la Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales del DNP, en el correo electrónico:

servicioalciudadano@dnp.gov.co

Cordialmente,

(Documento firmado digitalmente)

JACQUELINE ANDRADE ZAPATA

Subdirectora de Distribución de Recursos Territoriales

Preparó: Yenny Camargo

¹¹ Literal c) del numeral 2 de artículo 79 de la Ley 715 de 2001 – Eficiencia Fiscal: Entendida como el crecimiento promedio de los ingresos tributarios per cápita de las tres últimas vigencias fiscales. La información sobre la ejecución de ingresos tributarios será la informada por las entidades territoriales y refrendada por la Contaduría General de la Nación antes del 30 de junio de cada año.

¹² Literal d) del numeral 2 de artículo 79 de la Ley 715 de 2001 – Eficiencia Administrativa: Entendida como el incentivo a los distritos y municipios que cumplan con los límites establecidos para los gastos de funcionamiento de la administración central de que trata la Ley 617 de 2000 o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. El indicador de distribución será la diferencia entre el límite establecido por la Ley 617 de 2000 y el porcentaje de gastos de funcionamiento certificado para cada municipio y distrito, por la Contraloría General de la República. La Contaduría General de la Nación será la entidad encargada de certificar al DNP, antes del 30 de septiembre de cada año, la diferencia entre el valor certificado a cada municipio y distrito por la Contraloría General de la República y el límite correspondiente establecido por la Ley 617 de 2000.

 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDÍA DE SAN GIL NIT. 800.099.824-1 CERTIFICACIONES	F:26.AP.GA
		Versión: 0.2
		Fecha: 01.04.24
		Página: 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

300-C-394-2025

CERTIFICA:

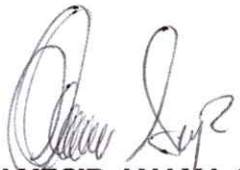
Que los recursos del Sistema General de Participaciones- sector Educación- Calidad Matricula Oficial los giran mensualmente en doceavas partes y los recursos de Calidad Gratuidad Educativa los giran directamente a las Instituciones Educativas Publicas del Municipio de San Gil, desde el Departamento Nacional de Planeación – DNP, como se evidencia en el siguiente documento publicados en la dirección electrónica: https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-inversiones-seguimiento-evaluacion/direccion-programacion-inversiones-publicas/Paginas/sistema-general-de-participaciones.aspx

SGP-100 de marzo de 2025

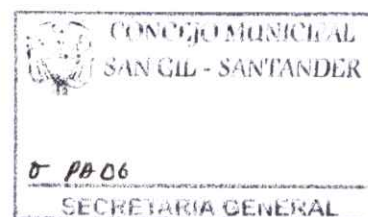
Doce doceavas partes 2025.

Por lo anterior, se solicita al Honorable Concejo Municipal de San Gil, sea estudiado en las sesiones del mes de mayo de 2025, el Proyecto de Acuerdo Adición de recursos del Sistema General de Participaciones sector Educación con el fin de adicionar los recursos al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la actual vigencia fiscal 2025.

Se expide a solicitud del interesado, en San Gil a los veinticuatro (24) días del mes de abril del dos mil veinticinco (2025)


GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ
Secretario de Hacienda

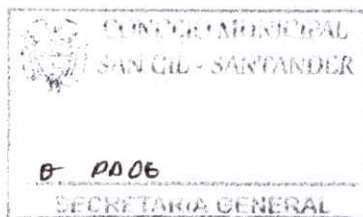
Revisó: Omayra Otero Santos, Profesional Universitario, Área de Contabilidad.
Proyecto: María Teresa Ardila.B-Contratista de Secretaría de Hacienda Municipal



Sede principal: Calle 12 No. 9 - 51. Cód. Postal 684031 E-mail: ventanillaunica@sangil.gov.co
Centro de Convivencia: Calle 22 No. 9 – 32. E-mail: Convivencia@sangil.gov.co
Secretaría de Tránsito: C.C. San Gil Plaza Locales 401 – 402 – 403. E-mail: Transito@sangil.gov.co
www.sangil.gov.co

RECURSOS SGP VIGENCIA 2025
MUNICIPIO DE SAN GIL

PPTO 2025		PPTO 2025-ACUERDO NO.026 de 2024	DOCEAVAS PARTES PARCIAL -2025 SGP 100 (MARZO 04 DE 2025)			TOTAL SGP2025 CON LA ULTIMA DE 2024	POR ADICIONAR
EDUCACION	calidad	611.212.280,00	708.296.568,00			708.296.568,00	97.084.288,00
	gratuidad	802.824.614,00	1.180.564.512,00			1.180.564.512,00	377.739.898,00
TOTAL							

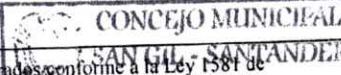


 Alcaldía de SAN GIL	ALCALDIA DE SAN GIL ACTA DE REUNIONES	F:39.AP.GA
		Versión: 0.2
		Fecha: 01.04.24

ACTA No 005			
ASUNTO	REUNIÓN DE COMITÉ CONFIS PARA EL ESTUDIO, ANALISIS Y APROBACION DEL PROYECTO ADICION RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SECTOR EDUCACION VIGENCIA 2025		
FECHA:	LUGAR:	HORA INICIO	HORA FIN
Abril 09	SALA DE JUNTAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL	9:A.M	10 A.M.

TEMAS TRATADOS															
REUNIÓN DE COMITÉ CONFIS PARA EL ESTUDIO, ANALISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO ADICION DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SECTOR EDUCACION VIGENCIA 2025 En la ciudad de San Gil (Santander), el día nueve (09) de Abril del 2025 siendo las 9:00 A.M, se reúnen en la sala de juntas despacho de la Alcaldía Municipal, los integrantes del Comité de Hacienda Municipal –CONFIS-, representando el Órgano de Dirección, Coordinación y Seguimiento del Sistema Presupuestal. A dicha reunión han asistido el Doctor EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS en calidad de Alcalde Municipal; GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ, en calidad de Secretario de Hacienda Municipal; EDWARD ARBENZ QUINTERO ARAQUE en calidad de Jefe de la oficina de Planeación Municipal; HAROLD OSWALDO DIAZ VILLALOBOS, como Jefe de Presupuesto(e) de la Alcaldía Municipal y como invitados especiales: DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS- Secretaria Jurídica y de Contratación y MARIA TERESA ARDILA BOHORQUEZ, como contratista de la Secretaria de Hacienda, con el fin de desarrollar el orden del día. 1) Llamado a lista y verificación del quórum 2) Lectura y aprobación del orden del día 3) Estudio, Análisis y aprobación del Proyecto Adición de Recursos del Sistema General de Participaciones sector educación vigencia 2025 DESARROLLO DEL ORDEN DÍA 1. Llamado a lista y verificación del quórum (De acuerdo a la conformación del consejo) En calidad de miembros del consejo asistieron: <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>CARGO</th> <th>DEPENDENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS</td> <td>Alcalde Municipal</td> <td>Despacho del Alcalde</td> </tr> <tr> <td>GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ</td> <td>Secretaria de Hacienda</td> <td>Secretaria de Hacienda</td> </tr> <tr> <td>EDWARD ARBENZ QUINTERO ARAQUE</td> <td>de jefe de la oficina de Planeación Municipal</td> <td>Oficina de Planeación</td> </tr> <tr> <td>HAROLD OSWALDO DIAZ VILLALOBOS</td> <td>Jefe de Presupuesto</td> <td>Secretaria de Hacienda</td> </tr> </tbody> </table> En calidad de invitados asistieron	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS	Alcalde Municipal	Despacho del Alcalde	GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda	EDWARD ARBENZ QUINTERO ARAQUE	de jefe de la oficina de Planeación Municipal	Oficina de Planeación	HAROLD OSWALDO DIAZ VILLALOBOS	Jefe de Presupuesto	Secretaria de Hacienda
NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA													
EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS	Alcalde Municipal	Despacho del Alcalde													
GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda													
EDWARD ARBENZ QUINTERO ARAQUE	de jefe de la oficina de Planeación Municipal	Oficina de Planeación													
HAROLD OSWALDO DIAZ VILLALOBOS	Jefe de Presupuesto	Secretaria de Hacienda													

Autorizo a la Alcaldía Municipal de San Gil para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados conforme a la Ley 1581 de 2012 y la política de tratamiento de datos personales disponible en: www.sangil.gov.co.

 CONCEJO MUNICIPAL SAN GIL - SANTANDER PA06 SECRETARIA GENERAL
--



ALCALDIA DE SAN GIL

ACTA DE REUNIONES

F:39.AP.GA

Versión: 0.2

Fecha: 01.04.24

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS	Asesora del Despacho	Despacho
MARIA TERESA ARDILA BOHORQUEZ	Contratista	Secretaría de Hacienda

Después del llamado a lista, se establece quórum.

2 Lectura y aprobación del orden del día

Efectuada la lectura del orden del día, se aprueba por parte de los miembros del CONFIS.

DESARROLLO:

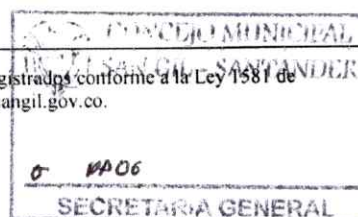
3. Estudio, análisis y aprobación del Proyecto Adición de recursos del Sistema General de Participaciones- sector Educación 2025

El Doctor, **EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS** en calidad de Alcalde Municipal de San Gil, solicita la exposición sobre la adición de recursos del Sistema General de Participaciones sector Educación vigencia 2025, asignados al Municipio de San Gil por el Departamento Nacional de Planeación, mediante el documento de planeación SGP-100 de marzo de 2025

El Secretario de Hacienda, **GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ**, expone: Que mediante el Acuerdo Municipal No. 026 de 2024 y Decreto No.100-12-248-2024, se aprobó y se liquidó el Presupuesto General de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales para la vigencia 2025 en el que se proyectó los recursos del Sistema General de participaciones para la vigencia 2025, así: Educación: Calidad \$611.212.280,00 y Educación Gratuidad: \$ 802.824.614,00 y mediante el documento del Departamento Nacional de Planeación SGP-100 de marzo de 2025 nos asignaron las doce doceavas partes del sector Educación calidad y gratuidad, como de detalla:

PREUPUESTO 2025	PPTO 2025-ACUERDO NO.026 DE 2024	DOCE DOCEAVAS 2025-DCTO SGP-100 MARZO DE 2025	POR ADICIONAR
Educación Calidad	611.212.280,00	708.296.568,00	97.084.288,00
Educación Gratuidad	802.824.614,00	1.180.564.512,00	377.739.898,00

Autorizo a la Alcaldía Municipal de San Gil para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados conforme a la Ley 1581 de 2012 y la política de tratamiento de datos personales disponible en: www.sangil.gov.co.





Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDIA DE SAN GIL

ACTA DE REUNIONES

F:39.AP.GA

Versión: 0.2

Fecha: 01.04.24

Como observamos en el cuadro explicativo nos da un mayor valor para adicionar al presupuesto de la presente vigencia fiscal en recursos del Sistema General de Participaciones- sector Educación vigencia 2025, por la suma de \$474.824.186,00

una vez expuesto el proyecto Adición Recursos del Sistema General de Participaciones de la presente vigencia fiscal- sector Educación , por el Secretario de Hacienda, German Yesid Anaya González, es aprobado por los integrantes del Comité de Hacienda Municipal – CONFIS- para radicar ante el Concejo Municipal de San Gil, el Proyecto Adición de Recursos del Sistema General de Participaciones- sector Educación , por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$474.824.186,00) MCTE.

Agotada el orden del día, se da por terminada la reunión siendo las 10:00 am.

En constancia firman los asistentes a los nueve(09) días del mes de abril de 2025.

ACTA NO.005

ASUNTO

REUNIÓN DE COMITÉ CONFIS PARA EL ESTUDIO, ANALISIS y APROBACION DEL PROYECTO ADICION RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SECTOR EDUCACION VIGENCIA 2025

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS	Alcalde Municipal	
GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ	Secretaria de Hacienda	
EDWARD ARBENZ QUINTERO ARAQUE	Jefe de la oficina de Planeación Municipal	
HAROLD OSWALDO DIAZ VILLALOBOS	Jefe de Presupuesto	
DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS	Secretaria Jurídica y de Contratación	
MARIA TERESA ARDILA BOHORQUEZ	Contratista de la Secretaria de Hacienda- Invitada	

Autorizo a la Alcaldía Municipal de San Gil para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados conforme a la Ley 1581 de 2012 y la política de tratamiento de datos personales disponible en: www.sangil.gov.co.

